

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0005-2022/SBN-GG

San Isidro, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00076-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 20 de enero de 2022, del Sistema Administrativo de Personal; el correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022, del Director de Gestión del Patrimonio Estatal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 035-2011/SBN-GG de fecha 01 de junio de 2011, se autorizó la cobertura de las plazas de Subdirectora de Supervisión y Subdirector de Desarrollo Inmobiliario a la señora María del Pilar Pineda Flores y el señor Carlos Reátegui Sánchez, respectivamente;

Que, con la Resolución N° 092-2012/SBN-SG de fecha 29 de noviembre de 2012, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Administración de Patrimonio Estatal al señor Carlos Alfonso García Wong;

Que, posteriormente con la Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, se dispuso el traslado del servidor Carlos Alfonso García Wong a la Subdirección de Supervisión con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2019; y el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2019;

Que, con Resolución N° 041-2021/SBN-GG de fecha 13 de mayo de 2021, se dispuso el traslado de la servidora María del Pilar Pineda Flores a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desempeñar el cargo de Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario;

Que, en el artículo 77 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones N° 021 y N° 091-2019/SBN-GG, se prevé la figura del traslado, señalando que se trata del desplazamiento permanente o definitivo de un servidor de una unidad, dependencia u órgano desconcentrado a otro de destino dentro de la entidad, en el mismo cargo y nivel remunerativo (categoría y remuneración son condiciones contractuales esenciales), siempre que exista una plaza vacante y presupuestada en el lugar de destino, no requiere del consentimiento expreso de la servidora o servidor civil;

Que, por otra parte en el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se establece el poder de dirección del empleador, precisándose que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal, señala que ha tomado conocimiento que las plazas de origen de los subdirectores de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE), no son las que están ocupando actualmente, solicitando el análisis respectivo al Sistema Administrativo de Personal y a su vez, autoriza el retorno de los subdirectores de la DGPE a sus respectivas plazas de origen;

Que, a través del Informe N° 00076-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 20 de enero de 2022, el Sistema Administrativo de Personal señala que los citados servidores fueron trasladados en el marco del poder de dirección de las entidades, a fin de que desarrollen las actividades propias de las subdirecciones; y a fin de cumplir con el desplazamiento solicitado por el Director de Gestión del Patrimonio Estatal, estima conveniente el traslado de los servidores Carlos Alfonso García Wong a la Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal, Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario y María del Pilar Pineda a la Subdirección de Supervisión, precisando que las acciones de desplazamiento sugeridas, no afectan derechos de los servidores ni sus remuneraciones, debido a que se ubicarían en las plazas ganadas originalmente y por las que se vincularon con la entidad;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo, con la finalidad de regularizar la plaza de la Subdirección de Administración de Patrimonio Estatal, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario y la Subdirección de Supervisión, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 035-2011/SBN-SG y en la Resolución N° 092-2012/SBN-SG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sistema Administrativo de Personal y la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG,

modificado con las Resoluciones N° 021 y N° 091-2019/SBN-GG y a lo solicitado por el Director de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el traslado de la servidora María del Pilar Pineda Flores, dispuesto mediante la Resolución N° 041-2021/SBN-GG de fecha 13 de mayo de 2021, debiendo retornar a su plaza de origen como Subdirectora de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 035-2011/SBN-GG.

Artículo 2.- Dar por concluido el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez, dispuesto mediante la Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, debiendo retornar a su plaza de origen como Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 035-2011/SBN-GG.

Artículo 3.- Dar por concluido el traslado del servidor Carlos Alfonso García Wong, dispuesto mediante la Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, debiendo retornar a su plaza de origen como Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 092-2012/SBN-SG.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los profesionales señalados en el artículo 1, 2 y 3 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

DGPE

Firmado por:

Gerente General